

CONVENIO N° 10670

Registrado en Fecha 21.10.2021

al Folio 142, Tome XXI

en el registro de Tratados, Convenios

y Contratos Interjurisdiccionales

Sección N° 767 / 84

Dirección Genl. de Técnica

CONVENIO ESPECIFICO VOLUNTARIADO ENTRE CONICET Y MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, representado en este acto por, por su director FLORENCIO PODESTÁ D. N. I. N° 11840665 en adelante "CCI-ROSARIO, con domicilio en Ocampo y Esmeralda por una parte; y por la otra el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por la Sra. Ministra de Salud Dra. Sonia Felisa Martorano, D. N. I. N° 12.720.914 en adelante "El Ministerio", con domicilio en calle Juan de Garay 2880 de la ciudad de Santa Fe, se conviene lo siguiente:

Antecedentes: Este convenio específico se realiza en el marco de la emergencia sanitaria declarada mediante Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020, siguientes y concordantes, que amplió la reglada por Ley N° 27.541 en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud por el Covid 19; como así también los Decretos del Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe N° 213/20 y N°270/20 concordantes y modificatorios. Asimismo, reconoce como antecedentes el convenio marco N° 2440 registrado en fecha 03/05/2005 y aprobado por el decreto N° 1997/2005.

Artículo Primero. OBJETIVO. VOLUNTARIADO:

El presente convenio tiene por objeto, atento a la emergencia sanitaria declarada, que los voluntarios que se presentan el Anexo I del presente Convenio que figuran como Voluntarios registrados (en adelante "VOLUNTARIOS") en la nómina abierta por la Dirección Provincial de Bioquímica realicen tareas de asistencia técnica en todo el ámbito geográfico de la Provincia de Santa Fe.

Artículo Segundo. MODALIDAD. FUNCIÓN:

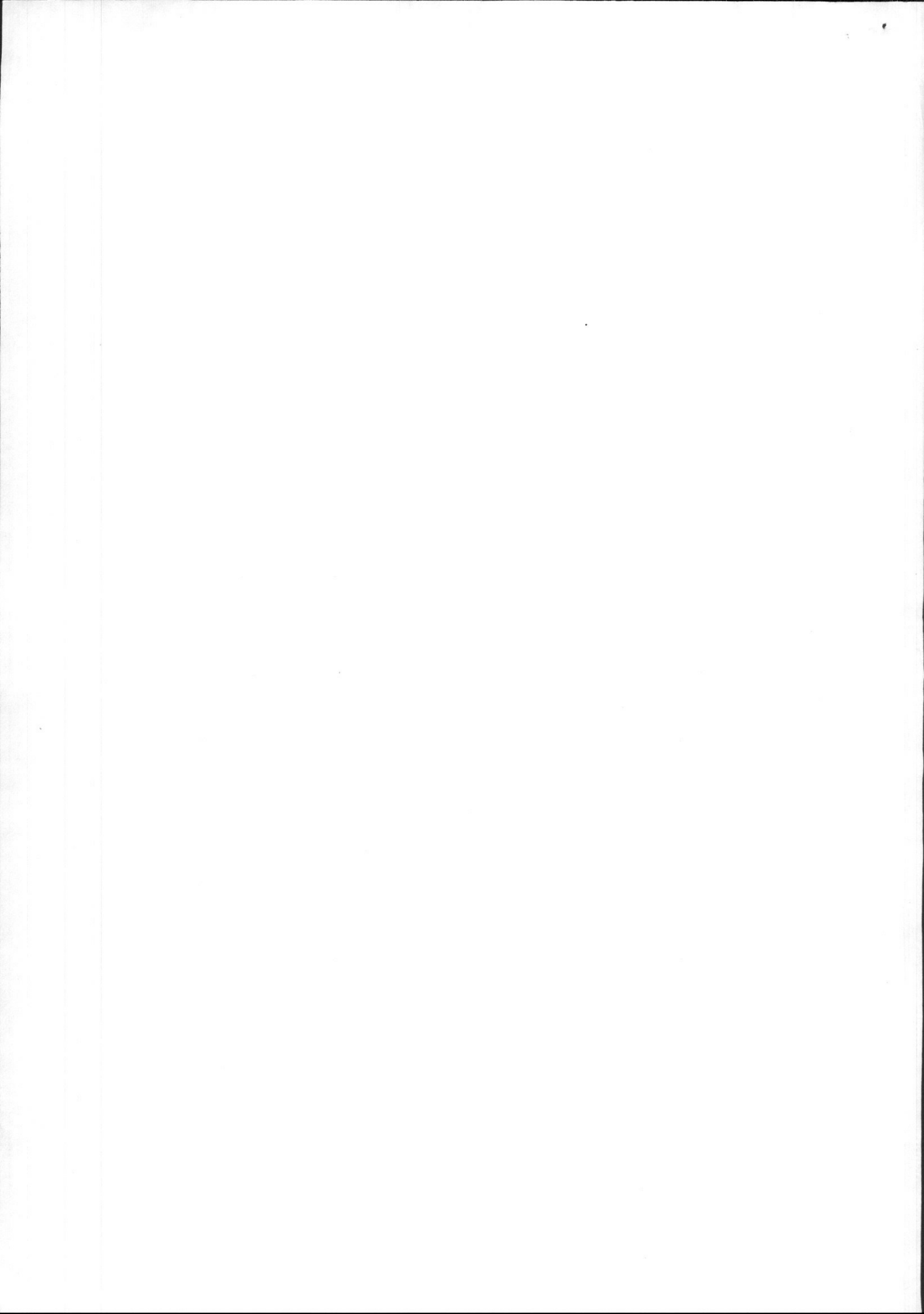
Los voluntarios realizarán su función en el ámbito físico del Laboratorio del Hospital Provincial en su edificio de calle Leandro N. Alem 1450 que funciona de 6 a 00 horas del día con turnos de cuatro horas cada uno. Los puestos de voluntarios se ocuparán en función de la necesidad del laboratorio. La función del voluntario será asistir técnicamente en las tareas de laboratorio.

Artículo Tercero. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS VOLUNTARIOS:

El voluntario: derechos y obligaciones:

J4

Florestano



- Cumplir con las actividades, respetando los fines y la normativa de la Dirección Provincial de Bioquímica y del Laboratorio Central.
- Guardar confidencialidad de la información recibida en el desarrollo de su actividad suscribiendo a tal fin acuerdo de confidencialidad al inicio de la actividad encomendada.
- Rechazar cualquier contraprestación material o económica.
- Respetar los derechos de los beneficiarios y actuar de forma diligente y solidaria.
- Disponer de una identificación que acredite su condición de voluntario, debiendo usar la misma solo en el ámbito de la institución y en ejercicio de sus actividades en tal carácter.
- Cualquier reembolso, o gratificación que pudieran otorgarle no serán considerados en ningún caso como remuneración por las actividades que desempeñe, ya que no existe entre la Institución y el voluntario, vínculo laboral, ni de ninguna otra naturaleza, que no sea el originado en el presente acuerdo.
- Participar de las actividades de capacitación relacionadas con sus actividades como Voluntario.

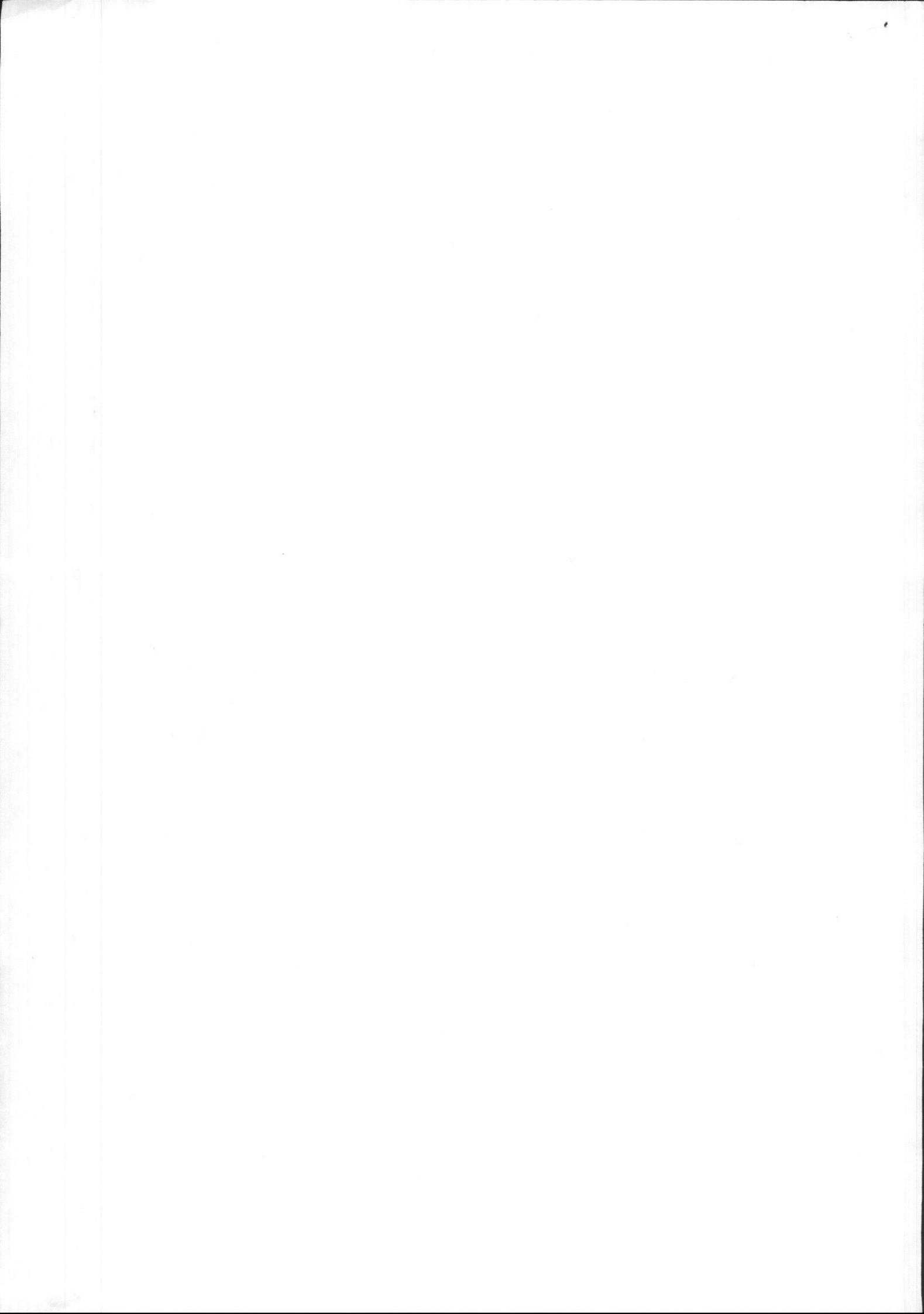
Artículo cuarto. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD

- Ofrecer al voluntario por intermedio del laboratorio central información, formación, capacitación, y apoyo en el ejercicio de las actividades que se le asignen.
- Favorecer la participación activa del voluntario en la organización, diseño, evaluación y programación de las actividades que realiza.
- Excluir al voluntario mediante decisión fundada de la Dirección general de Bioquímica por incumplimiento de las actividades encomendadas y o violación de las obligaciones asumidas, garantizando el derecho del voluntario a efectuar su descargo.

Artículo Quinto: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONICET

- Asegurar al voluntario contra los riesgos de accidente y enfermedades derivados directamente del ejercicio de la actividad
- El firmante autorizado por CONICET, se compromete a mantener actualizado el listado de voluntarios que forma parte del Anexo I, debiendo notificar los cambios en forma fehaciente a la Gerencia de Recursos Humanos.
- En los casos que participen becarios, CPA e Investigadores Asistentes, debe contar el aval de su Director y mantener informado al Director de la unidad en los casos que no coinciden

JH
FEP




Artículo Sexto. RESPONSABILIDAD: El presente convenio no implica compromiso financiero alguno para partes firmantes. El personal designado y/o afectado por cada una de las partes al cumplimiento del objeto del presente convenio no tiene dependencia laboral, académica y/o económica con el Ministerio de Salud de la provincia de Santa Fe, ni con dependencia de éste, no generándose por ello ningún tipo de vinculación laboral o de empleo público con la otra parte.

Artículo Séptimo. VIGENCIA Y DURACIÓN: Este convenio tendrá una duración de un (1) año a partir de la fecha de su firma, y se considerará automáticamente prorrogado por igual período, salvo que una de las partes comunicara fehacientemente por escrito a la otra su voluntad de rescindirlo o no renovarlo con una antelación de 45 días a la fecha de su vencimiento. La petición de rescisión no dará derecho a reclamar indemnización alguna, pero no afectará las acciones pendientes que no fueran expresamente rescindidas por las partes.

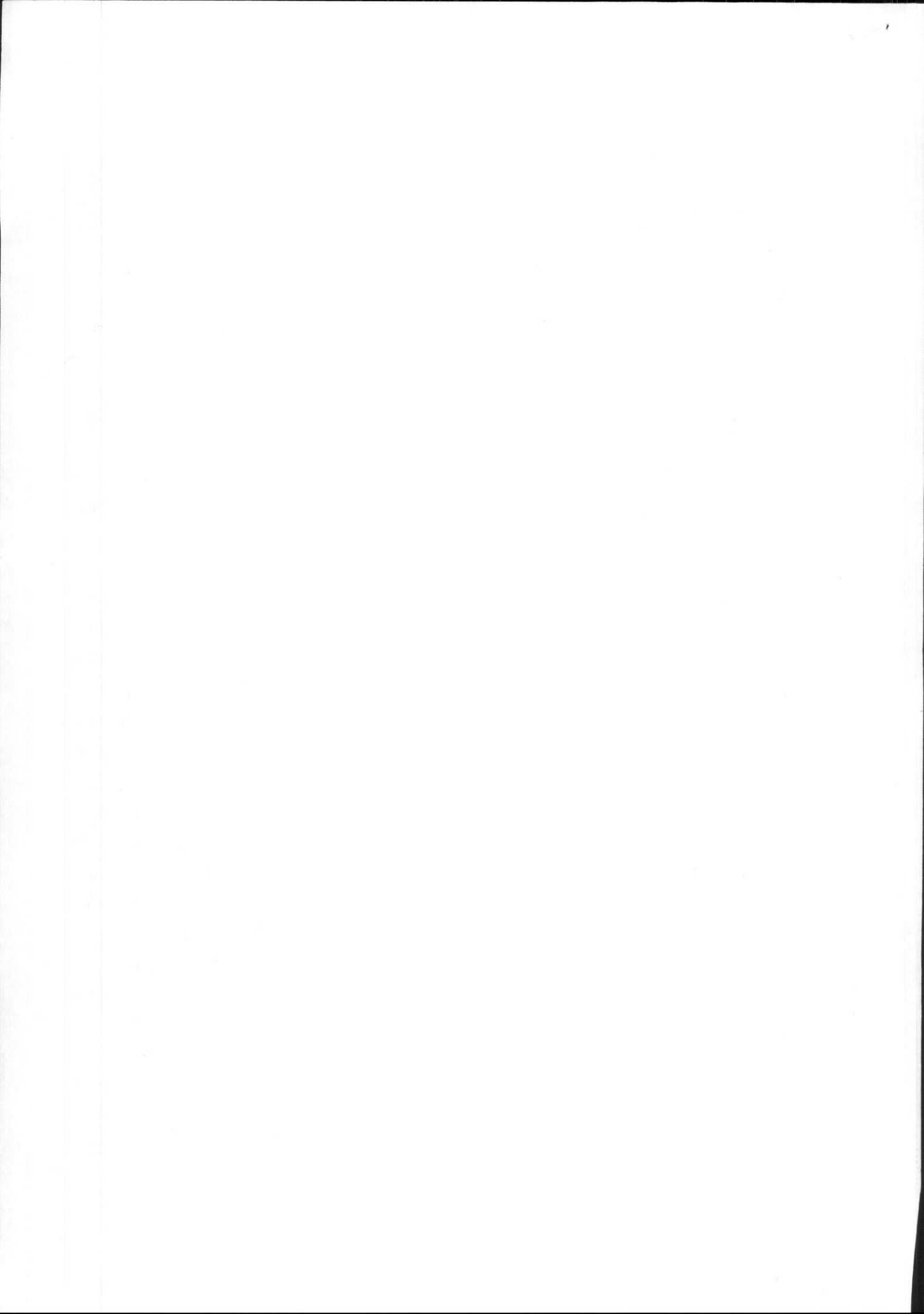
Artículo Octavo. DOMICILIO: El CONICET constituye domicilio especial a los fines de este acuerdo en la calle Ocampo y Esmeralda, Rosario, donde serán válidas las notificaciones, y el Ministerio denuncia como domicilio a todos los efectos en calle Juan de Garay 2880 de la ciudad de Santa Fe.

Artículo Noveno. JURISDICCIÓN: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente convenio, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto, en caso en que no llegaran a un acuerdo se someterá a la competencia originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, según lo normado por los Art. 116 y 117 de la Constitución Nacional..

No siendo para más, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los 24 días del mes de Noviembre de 2020.




Dr. Florencio Pedasté
11840665
Director CCT Rosario

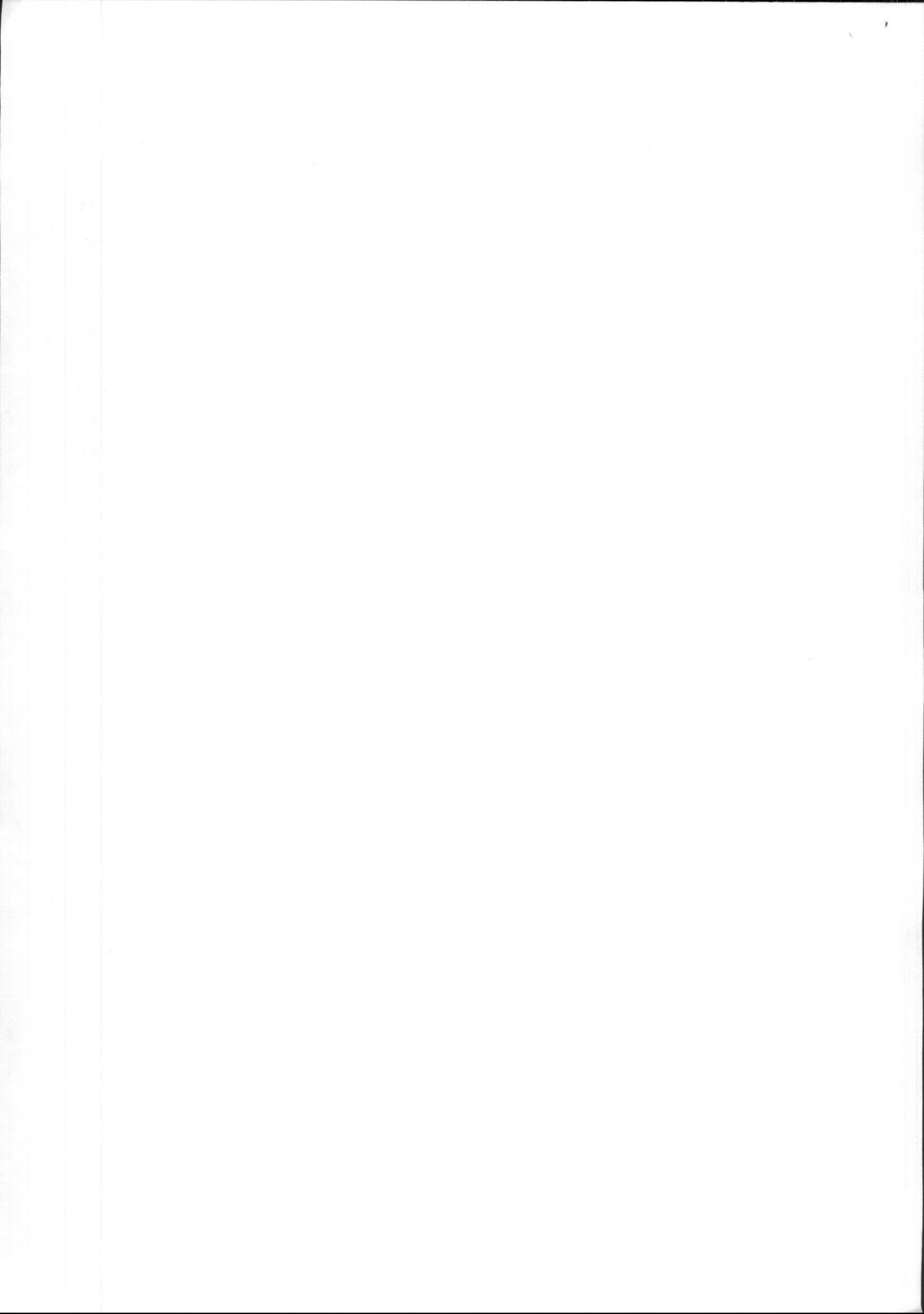

Dra. Sonia F. MARTORANO
MINISTRA DE SALUD
Gobierno de la Pcia. de Santa Fe



ANEXO I. LISTADO DE VOLUNTARIOS

Apellido	Nombre	DNI	Institución	Escalafón	Lugar donde realizan las tareas
Aguilar Lucero	Dianela	35768053	CONICET	BECARIA INTERNA DOCTORAL	Dirección Provincial de Bioquímica
Gabrielli	Matias	31988645	CONICET	BECARIO POS- DOCTORAL	Dirección Provincial de Bioquímica
Barcarolo	Maria Victoria	33487823	CONICET	BECARIA POS- DOCTORAL	Dirección Provincial de Bioquímica
García	Lucila	31419484	CONICET	INV ASISTENTE	Dirección Provincial de Bioquímica
Avecilla	Marina	32076042	CONICET	CPA	Dirección Provincial de Bioquímica
Monchietti	Paula	33793069	CONICET	BECARIA INTERNA DOCTORAL	Dirección Provincial de Bioquímica
Rojas	Arantxa	35313332	CONICET	BECARIA POS- DOCTORAL	Dirección Provincial de Bioquímica
Barosso	Ismael Ricardo	29616085	CONICET	Investigador Asistente	Dirección Provincial de Bioquímica
Livore	Verónica Inés	27745248	CONICET	CPA	Dirección Provincial de Bioquímica
Hidalgo	Florencia	33896948	CONICET	Becaria	Dirección Provincial de Bioquímica

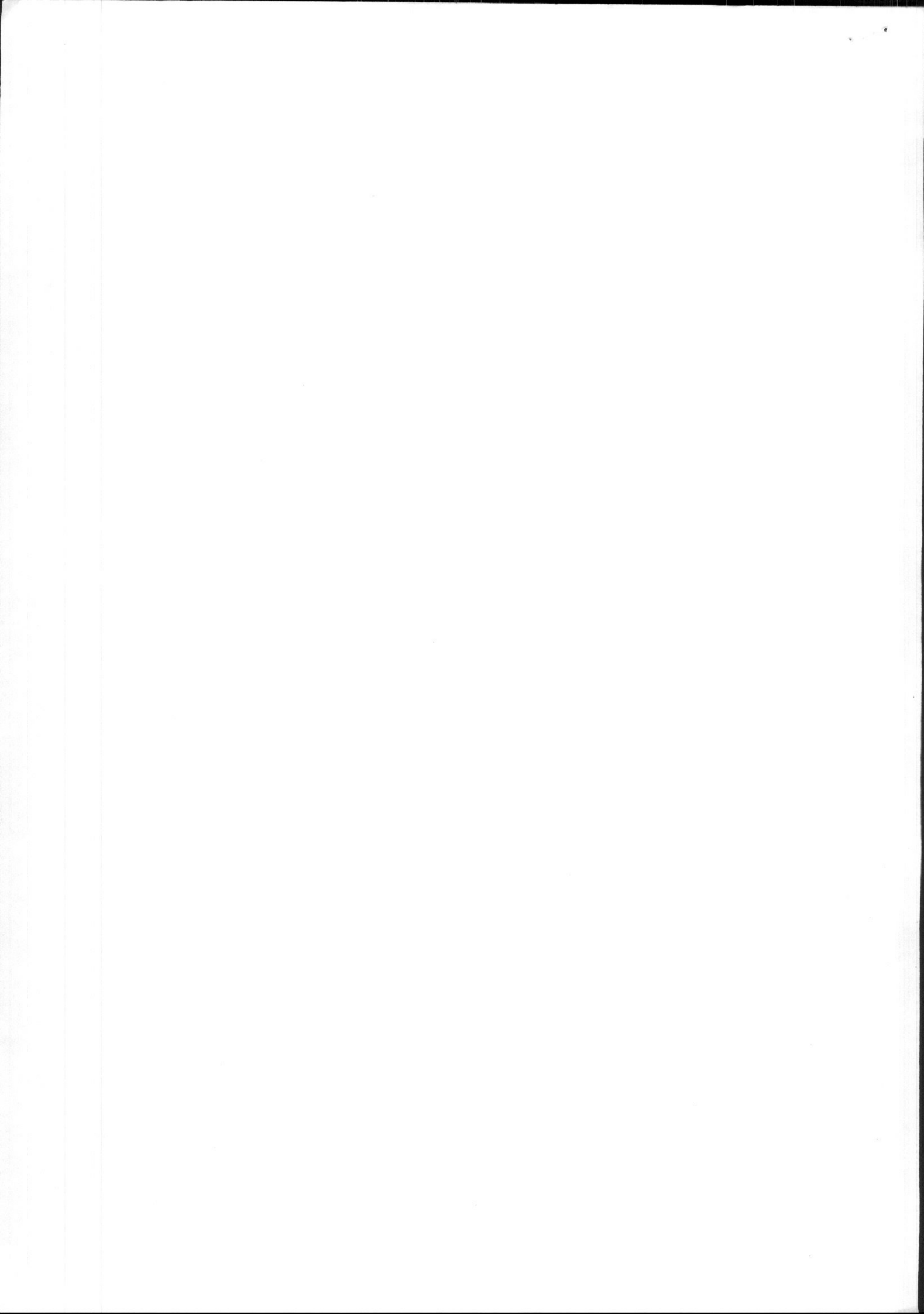





Velazquez,	María Belén	35700061	CONICET	BECARIA POS- DOCTORAL	Dirección Provincial de Bioquímica
Suarez	Irina	30429189	CONICET	BECARIA POS- DOCTORAL	Dirección Provincial de Bioquímica
Saavedra	Damián	23645145	CONICET	CPA	Dirección Provincial de Bioquímica
Giró	Mariana	25840487	CONICET	CPA	Dirección Provincial de Bioquímica

24







República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número: RESOL-2020-2322-APN-DIR#CONICET

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Diciembre de 2020

Referencia: RD - EX-2020-83469181-APN-DCP#CONICET - CONVENIO CONICET-Ministerio de Salud de Santa Fe.

VISTO el Expediente N° EX-2020-83469181-APN-DCP#CONICET del Registro de este Consejo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Expediente tramita la aprobación de un Convenio Específico Voluntariado entre este Consejo Nacional y el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.

Que tiene por objeto, atento a la emergencia sanitaria declarada, regular la participación de los agentes del CCT CONICET Rosario, mencionados en el anexo I del citado Convenio, y que figuran como Voluntarios registrados en la nómina abierta por la Dirección Provincial de Bioquímica, para que realicen tareas de asistencia técnica en todo el ámbito geográfico de la Provincia de Santa Fe.

Que la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico, la dirección de Desarrollo de Recursos Humanos, la Dirección de Servicio Jurídico y la Gerencia de Asuntos Legales han tomado intervención que les compete.

Que la presente decisión fue acordada en la reunión de Directorio del día 22 de diciembre de 2020.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96; 310/07; 1241/15; 93/17; 914/17; 481/18; 371/19; 730/19; 58/20; 681/20 y las Resoluciones de Directorio N° RESOL-2019-1653-APN-DIR#CONICET, RESOL-2019-2376-APN-DIR#CONICET y RESOL-2020-637-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el texto del Convenio Específico Voluntariado entre este Consejo Nacional y el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, que figura como Anexo IF-2020-88648597-APN-DCP#CONICET a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Delégase la firma del Convenio citado en el Artículo 1º, en el Director del Centro Científico y Tecnológico de Rosario.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico, a los interesados y a la Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, archívese.

Digitally signed by FRANCHI Ana María
Date: 2020.12.30 11:48:25 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ana Maria Franchi
Presidenta
Directorio del CONICET
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2020.12.30 11:48:32 -03:00